

para lo cual contará con asistencia e instrucciones facilitadas por Proyecto Melilla, S.A.

9.- La entidad beneficiaria deberá asumir sin reservas, si finalmente es aprobada la subvención solicitada, que aparecerá en la lista de entidades o empresas colaboradoras de la web [www.melillaorienta.es](http://www.melillaorienta.es) debiendo darse de alta en dicha web en un plazo máximo de 15 días desde la recepción de la propuesta de resolución provisional favorable.

#### **Artículo 5.- Proyectos Subvencionables.**

A los efectos de las presentes bases reguladoras los proyectos subvencionables son los cursos de Preparación para la superación de una prueba oficial reglada por el Ministerio de Educación cultura y Deporte entendiéndose como tal:

- Cursos de preparación para la obtención del título de Graduado en ESO.
- Cursos de preparación para la superación de la prueba de acceso a FP Grado Medio.
- Cursos de preparación para la superación de la prueba de acceso a FP Grado Superior.

Así como aquellos cursos que así vengan determinados en la correspondiente convocatoria, o cuyas denominaciones las cambie el Ministerio correspondiente

#### **Artículo 6.- Requisitos de los proyectos.**

Proyectos formativos de hasta 400 horas de duración según lo especificado en las correspondientes Convocatorias. En el desarrollo de la acción los alumnos deberán recibir como norma general, 4 horas teórico-prácticas en el mismo día. Asimismo, y previa autorización expresa por Proyecto Melilla, S.A., se podrá excepcionar dichos límites, de manera puntual, cuando existan causas objetivas que así lo justifiquen, en todo caso deberán recogerse en la documentación técnica presentada, con los límites establecidos en la legislación nacional vigente al respecto. El número de alumnos se establecerá en cada Convocatoria. Los medios materiales y humanos serán por cuenta de la Entidad adjudicataria de la subvención, corriendo la selección del alumnado por cuenta de Proyecto Melilla SA, salvo especificación en contra en la correspondiente Convocatoria.

#### **Artículo 7.- Gastos subvencionables.**

Proyecto Melilla S.A., solamente subvencionará, dentro de los límites y con los requisitos establecidos, la totalidad de los costes de la acción formativa desglosada según los siguientes ejes:

**Eje1.- Costes de profesorado:** Las retribuciones de los formadores, ya sean personal laboral (contrato laboral) o personal externo (contrato mercantil), pudiéndose incluir, en el primer caso, los salarios y seguros sociales, en relación a todos los costes imputables a los formadores en el ejercicio de las actividades de impartición. Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por horas impartidas, admitiéndose únicamente el coste de las horas presenciales de los alumnos. El importe máximo a imputar se establecerá en cada Convocatoria.

Todos los formadores, incluyendo tutores y personal de apoyo deberán ser autorizados por Proyecto Melilla, S.A., atendiendo a la debida cualificación y nivel de preparación pedagógica en base a las acciones a ejecutar, justificando en cualquier caso la elección de las especialidades que se establezcan, y siempre que vengan reflejados en el proyecto formativo según lo establecido en la Convocatoria.